



## ORDENANZA No. 206

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, LAS SECRETARIAS DE HACIENDA, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ESTABLECIDAS MEDIANTE LAS ORDENANZAS 009-012 Y 013 DE NOVIEMBRE 23 DE 1992"

La Asamblea Departamental de Caldas

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5 del decreto ley 1222 de 1986.

ORDENA

### ARTICULO PRIMERO

Excluir de la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Hacienda del Departamento, señalada en el artículo 3 de la Ordenanza 009 de noviembre 23 de 1992, las siguientes dependencias:

- a. Unidad de cuentas y Contratos (5.4.2)
- b. Grupo de Registro y calificación de Proveedores (5.4.3)
- c. Sección de Bienes (5.4.4)

### ARTICULO SEGUNDO

Inclúyase dentro de la estructura Orgánica Básica del la Secretaría de Servicios Administrativos del Departamento, señalada en el articulo 3 de la Ordenanza 012 de noviembre 23 de 1992, las siguientes dependencias:

- 8.8 Grupo de Registro y calificación de Proveedores (5.4.3)
- 8.9 Sección de Bienes (5.4.4)



### ARTICULO TERCERO

Inclúyase dentro de la estructura Orgánica Básica de la Oficina Jurídica del Departamento de Caldas, adoptada en el artículo 3 de la Ordenanza 013 de noviembre 23 de 1992, la siguiente dependencia:

9.3 Unidad de Cuentas y Contratos (5.4.2)

### ARTICULO CUARTO

Las oficinas que se incluyen en las estructuras Orgánicas Básicas de la Secretaría de Servicios Administrativos y de la Oficina Jurídica, continuaran con las mismas funciones señaladas en los artículos 9, 10, 11 de la Ordenanza 009 de noviembre 23 de 1992.

### ARTICULO QUINTO

Se crea la Oficina de Control Interno en la Asamblea Departamental de Caldas con los siguientes cargos:

Jefe de División	Nivel 5 Grado 03
Un Secretario	Nivel 5 Grado 01
Un Auxiliar	Nivel 1 Grado 06

### ARTICULO SEXTO

La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

FRANCISCO FERNEY TAPASCO GONZALEZ  
Presidente



JAVIER ZULUAGA ARISTIZABAL  
Secretario

Asamblea Departamental de Caldas

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE:	Diciembre 2 de 1996
SEGUNDO DEBATE:	Diciembre 9 de 1996
TERCER DEBATE:	Diciembre 10 de 1996

JAVIER ZULUAGA ARISTIZABAL  
Secretario General Asamblea de Caldas

Remítase a la Gobernación de Caldas para su sanción

FRANCISCO FERNEY TAPASCO GONZALEZ



**Oficina de Grabación y Relatoría.**

**Asamblea de Caldas**

Presidente Asamblea Departamental